



## LEYENDA:

1. Solicitud de acceso y conexión.
2. Ejecución y puesta en servicio de la instalación.
3. Contrato técnico de acceso.
4. Conexión a red y primera verificación.
5. Inscripción de la instalación en los registros administrativos".

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 122/2012-BA, en materia de consumo. (2012083984)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Autoalma, SA.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional V, km. 399.

Expediente n.º: 122/2012-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Normativa Infringida: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículos 60 y 62, en relación al art. 1258 del Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil.

Sanción: 1500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.